



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 14 DE DICIEMBRE DE 2017.-**

En la Villa de Teror, a catorce de Diciembre de dos mil diecisiete, siendo las dieciocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Gonzalo Rosario Ramos, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

- Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera.
- Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Doña Tewise Yurena Ortega González
- Don José Luis Báez Cardona.
- Don Sergio Nuez Ramos
- Doña Mónica Nuez Ramos
- Doña Alejandra Carmen Reyes Rodríguez
- Doña María Isabel Guerra Sánchez
- Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
- Don José Juan Navarro Santana.
- Don Francisco Carlos López Peña
- Doña Sebastiana González Naranjo.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.
- Don Henoc del Cristo Acosta Santana.

... / ...

ORDEN DEL DÍA

- PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de sesiones anteriores.
SEGUNDO.- Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia, de los últimos dos meses.
TERCERO.- Asuntos de la Alcaldía-Presidencia.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

CUARTO.- Premios Canarias para el año 2018. Acuerdo que proceda.

QUINTO.- Moción, que presenta Sí Se Puede, para que el Estado transfiera, a los Ayuntamientos, desde Enero de 2018, los 20 millones acordados en el Pacto de Estado contra la violencia de género.

SEXTO.- Moción, que presenta Sí Se Puede, a favor de la retirada de la intervención del Ayuntamiento de Madrid, por parte del Ministerio de Hacienda, y en apoyo de la Propuesta de Modificación de la Regla del Gasto.

SÉPTIMO.- Moción, que presenta Sí Se Puede, de apoyo a la Campaña “Acogida ya”.

OCTAVO.- Asuntos de Urgencia.

NOVENO.- Ruegos y Preguntas

../...

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento de los borradores correspondientes a las Actas, de las sesiones plenarias, que, a continuación, se detallan:

- Pleno Ordinario, de fecha 19 de Octubre de 2017.
- Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha 27 de Noviembre de 2017.
- Pleno Extraordinario y Urgente, de fecha 30 de Noviembre de 2017.

A continuación, Doña Sebastiana González, manifestó que, en la página, número 41, del Acta correspondiente a la sesión plenaria, de fecha 19 - Octubre - 2017, se indica, erróneamente, que, una empresa de inserción, decidió contratarla, a través del INEM, lo cual no es cierto puesto que, la citada empresa, le solicitó, el correspondiente personal, directamente, al INEM.

Una vez efectuada la anterior observación, las Actas, anteriormente citadas, se aprobaron por unanimidad.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE LOS DOS ÚLTIMOS MESES.

Se da cuenta de las Resoluciones, de la Alcaldía-Presidencia, dictadas entre los días 17 de Octubre de 2017 y 11 de Diciembre de 2017, ambos inclusive, las cuales han estado a disposición, de los Sres. Concejales, desde el día de la convocatoria de la presente sesión plenaria.

TERCERO.- ASUNTOS DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde, hace referencia a la recepción del Informe, o Dictámen, de fecha 14 de Noviembre de 2017, del Consejo Consultivo de Canarias, referente a la constitución de los Grupos Políticos, y cuyo contenido se le comunicará a los distintos Concejales.



CUARTO.- PREMIOS CANARIAS PARA EL AÑO 2018. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Moción - Propuesta de Acuerdo, del Sr. Concejal Delegado de Cultura, Don Henoc del Cristo Acosta Santana, de fecha 30 de Noviembre de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“**D. Henoc Acosta Santana**, Concejal de Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico del Ilustre Ayuntamiento de Teror, presenta a la consideración del Pleno Corporativo, la siguiente:

Moción – Propuesta

Los Premios Canarias fueron creados por la Ley 2/1984, de 11 de abril, como un instrumento de fomento de la cultura y, al mismo tiempo, como expresión del agradecimiento de la Comunidad Autónoma al esfuerzo de aquellas personas o entidades que, en relación con nuestro archipiélago, hubieran contribuido con su trabajo a la promoción y tutela de la cultura canaria y de los valores que representan la identidad regional. Según la normativa actual,

Se instituyen los "Premios Canarias" para estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que hayan realizado personas o entidades en una continuada y relevante labor, con trascendencia para el Archipiélago Canario.

Conforme a la disposición adicional de la referida Ley, para el año 2018, las modalidades de los premios serán las de "Bellas Artes e Interpretación", "Investigación e Innovación" y "Patrimonio Histórico", cuyo objeto y contenido son los siguientes:

* Bellas Artes e Interpretación: se concederá a aquellas personas o entidades cuya labor de creación o ejecución constituya una aportación significativa al patrimonio cultural canario en los campos de la pintura, la escultura, la arquitectura, la música, el teatro, la cinematografía, la danza, la fotografía y en las demás expresiones artísticas que se valgan de la imagen, de la materia o del sonido.

* Investigación e Innovación: será concedido a aquellas personas o entidades cuya actividad dedicada al descubrimiento de nuevos conocimientos o técnicas innovadoras represente una contribución altamente significativa en los campos de la ciencia, técnica y humanidades.

* Patrimonio Histórico: se otorgará a las personas o entidades cuya labor continuada en los campos de la Prehistoria, la Historia, la Historia del Arte, la Arqueología y el Patrimonio Monumental signifique un importante instrumento de profundización en las raíces históricas y señas de identidad del pueblo canario.

Propongo a la consideración de la Comisión de Honores y Distinciones para su estudio y aprobación, teniendo en cuenta su currículum, como Premios Canarias 2018, y en apoyo a la propuesta formulada por el municipio de Valleseco:

BELLAS ARTES E INTERPRETACIÓN: DON ÁNGEL SÁNCHEZ RIVERO.

El escritor, catedrático y antropólogo Ángel Sánchez Rivero, nace en Gáldar el 17 de mayo de 1943, hijo de maestros nacionales. Estudia enseñanza primaria y bachillerato en Gáldar y Las Palmas de Gran Canaria, simultaneando sus estudios con el estudio del francés en la Alliance Française y del alemán en la Deutsche Schule de dicha ciudad. Continúa estudiando Filosofía y Letras en la Universidad de La Laguna (Tenerife) y Lenguas Modernas en la Universidad de Salamanca. Cursa un trimestre en la Göttingen Stiftung (Universidad de Göttingen, Alemania), especializándose en métrica y traducción. Es becado por el gobierno francés para un stage de verano en la Universidad de Grenoble y como lector de español en el Lycée Hector Berlioz de Vincennes (Región Parisina). Comienza en 1968 el primer ciclo de letras y ciencias del Hombre en el Centro Universitario Experimental de Vincennes (Universidad de París), en pleno auge del estructuralismo, decisiva influencia en su formación intelectual, prosiguiendo los dos siguientes ciclos en el mismo centro y en la Universidad de la Sorbona de París. Tras el Servicio Militar en el Sáhara Español, se incorpora a la enseñanza en varios centros de Las Palmas de Gran Canaria y, desde 1975 a 2003, en la Universidad Laboral de dicha ciudad. Obtiene por oposición la cátedra de Francés de Enseñanza Secundaria en 1977. Durante los últimos 50 años colabora en prensa y revistas del



Archipiélago, tanto españolas como extranjeras. Cultiva la poesía discursiva, la poesía visual, la narrativa, la edición, la crítica, el ensayo, las conferencias y asiste a congresos literarios y culturales hasta la actualidad. Sus poemas se incluyen en la antología de José Batlló, Jorge Rodríguez Padrón y Miguel Martínón. Sus actuales líneas de investigación se dirigen a la Etnolingüística del modelo dialectal canario, a la Iconografía Canaria, al trabajo de campo en etnografía y antropología cultural de las islas, a la poesía visual, la narrativa, y sigue impartiendo actualmente conferencias y colaborando con las instituciones culturales que se lo solicitan. Desde su jubilación reside en Valleseco (Gran Canaria), la tierra de sus ancestros paternos.

Inmerso en la renovación creadora de los años 60 y 70, siempre muy independiente, su poesía destaca por su fuerza experimental y por dejar atrás tradiciones y tópicos. Si en el dominio de la poesía canaria se puede mirar hacia la época de los conquistadores o hacia Bartolomé Cairasco de Figueroa, el poeta canario del Siglo de Oro, su escritura opta con frecuencia por el mestizaje y la “mestura”. A partir de una voz que transita por las inquietudes fundacionales de la poesía contemporánea bajo la conciencia de un “yo tardío”, en la línea de un Gottfried Benn, Ángel Sánchez se aleja de toda melancolía para no privarse de nada: referencias cruzadas e intertextuales, alusiones a escritores americanos, franceses o alemanes, roqueros radicales de su generación como Jimmy Hendrix, referencias cinematográficas, etc. Su poesía, además, alcanza una proyección visual en su deseo de romper con el orden que impone el lenguaje verbal. En esto se encuentra cercano a los brasileños. Con Dácio Pignatari puede decirse que de sus palabras e imágenes emerge “un No-Jefe, Anarco, en lucha permanente contra el Jerarca, el jefe-sagrado”. Su poesía ha estado inmersa en la interpretación de una naturaleza insular, aunque se aleja de las tradiciones más retóricas y tópicas. La mezcla de diversos registros expresivos le sitúa siempre al margen de cualquier visión monolítica de la creación poética. Hermético, popular, insumiso, desmesurado a veces y conciso otras, ecologista y libertario, Ángel Sánchez es un poeta que nos pone de golpe ante un tiempo postmoderno: lleno de voces y de intereses que vienen de aquí y de allá, de Shakespeare o de las costas africanas, de USA o del interior mismo de las islas, de la poesía experimental o del video-arte.

En narrativa, menos experimental, hace suyas tradiciones diversas, populares o universales, reinterpreta textos antiguos o funda historias que hablan de la compleja diversidad de lo canario. En *Cuchillo Criollo* indaga en una saga canaria que se dispersa a un lado y otro del Atlántico, con miembros en Cuba, Venezuela, Nueva York o en las Islas Canarias. En su último relato, *Calibán*, vuelve al personaje shakespiriano de *La Tempestad*, tan tratado en el Caribe y América. A diferencia de un Aimé Césaire, sin embargo, no revisa el paradigma del colonizado que empapa el personaje sino que atrae a este lado del Atlántico el “avatar criollo” de Calibán, de Miranda y su mundo.

La obra ensayística e investigadora de Ángel Sánchez, aunque posee numerosos títulos inéditos, resulta fundamental para comprender el espacio cultural de las Islas Canarias. Destacamos *La casa vestida*, un libro donde muestra la sensibilidad de un poeta visual con formación de antropólogo y su capacidad para sistematizar el programa ornamental de las fachadas de viviendas de Gran Canaria. El libro, nos dice en su “balance fenomenológico”, “es una inmersión controlada en las aguas de un modelo de civilización propio, el que nos hemos dado los canarios”.

La formación cosmopolita que Ángel Sánchez ha desarrollado en su actividad creativa en los dominios de la poesía, el ensayo, la antropología, la novela y la poesía visual como un escritor de trayectoria independiente, de la que son ejemplo los siguientes títulos:

POESÍA

- *29 poemas* (con Aníbal Núñez), Imprenta Vitor, Salamanca, 1967.
- *Naumaquia*, Gráficas Europa, Salamanca, 1971.
- *Parches*, Gráficas Arabi, Madrid, 1972.
- *Cresta sónica*, Mafasca para bibliófilos, Las Palmas de Gran Canaria, 1976.
- *Manual de supervivencia / Yoduro de sangre*, prólogo de José-Miguel Ullán, Planas de Poesía, Las Palmas de Gran Canaria, 1978.
- *Caletont point*, Espacio el mar, Santa Cruz de Tenerife, 1982.
- *Flexiones / Travesía (1979-1985)*, Col. Agustín Espinosa, Consejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, Santa Cruz de Tenerife, 1987.



- *Teoría y práctica de vuelo*, Ediciones Al-Harafish, Las Palmas de Gran Canaria, 2005.
- *Poesía reunida. Memorial de derrotas (1967-1982) y Paisaje sucesivo (1983-2007)*, 2 vols., preliminar de Nilo Palenzuela, Ediciones Idea, Santa Cruz de Tenerife, 2007.

NARRATIVA

- *Unos cuantos cuentos*, Imprenta Pérez Galdós, Las Palmas de Gran Canaria, 1982.
- *Gadifer*, SEPTEM, Santa Cruz de Tenerife, 2004.
- *La mar se mueve*, Ed. La Marea. Santa Cruz de Tenerife, 2005.
- *Cuchillo Criollo* (1995), Ediciones Idea, Santa Cruz de Tenerife, 2007.
- *Tres zafras*, Ed. Makaronesia. Las Palmas de Gran Canaria, 2009.
- *Un beso en la nuca*, Ediciones IDEA, Santa Cruz de Tenerife, 2010.
- *Calibán*, Ediciones Agüere / Idea, Santa Cruz de Tenerife, 2013.

ENSAYO / INVESTIGACIÓN

- *Ensayos sobre cultura canaria*, Edirca, Las Palmas de Gran Canaria, 1983.
- *Lanzarote. Rituales de fuego y agua*, Col. Taro, Cabildo Lanzarote, 1990.
- *Dichos canarios comentados*, Heca, Las Palmas de Gran Canaria, 1991.
- *Gaceta de Arte*, Viceconsejería de Cultura y Deportes, Islas Canarias, 1993.
- *La casa vestida*, Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, 2005.

TRADUCCIÓN

- Trakl, Georg, *Poemas*, Visor, Madrid, 1975.
- Günther, Johann Christian, *Poemas escogidos*, Edirca, Las Palmas de Gran Canaria, 1989.

EDICIONES

- *Antología poética*, de Bartolomé Cairasco de Figueroa, Biblioteca Básica Canaria, Madrid 1989.
- *Obra selecta*, de Domingo López Torres, Biblioteca Básica Canaria, Madrid, 1990.

POESÍA VISUAL

- *Pasa-la-bola (36 picto-tipografías)*. Colección 'los zapatos del ciempiés'. Salamanca, 1974.
- *Logística del tapir* (ed. de autor). Imprenta Pérez Galdós. Las Pabias de Gran Canaria, 1976.
- *Némesis (7 poemas + dos pliegos)* Colección Anagrammatica, Santa Cruz de Tenerife, 1980.
- *Poemas visuales* (tirada limitada de 5 carpetas), Las Palmas de Gran Canaria, 1991.
- *Obra Visual (1971-1991)*, textos de Clara Muñoz, José Díaz Cuyas y del autor. Centro Insular de Cultura. Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, 1992.
- *Anastomosis*. Centro de Arte La Regenta (Gran Canaria), Sala de Arte La Granja (Santa Cruz de Tenerife), comisariada por Alfonso Crujera, 1993.
- *Afectos personales*. Col. El Monográfico. Ediciones Al-Harafish, Las Palmas de Gran Canaria, 2001.
- *Poesía Visual + Libros de artista*, con José Antonio Sarmiento, Serafín Dopazo y Ferrán Fernández. Galería Mumó y Sala Ex - Convento de Santo Domingo. La Laguna (Tenerife) 2004.
- *Variables Advertidas*. Poesía visual & obra pop. Galería Murnó, La Laguna. Tenerife, 2006.
- *Vocal + Consonante*, MAPFRE. Las Palmas de Gran Canaria. 2012.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

El pasado mes de marzo el Cabildo de Gran Canaria le concedió el Can de Plata de las Artes argumentando que *“No es fácil encontrar creadores que hayan diversificado tanto su talento”*.

El Ayuntamiento de Valleseco le otorgó el título de Hijo Adoptivo, tal y como reza el tenor literal del acuerdo *“por todo lo que ha contribuido no solo en el plano académico, cultural y familiar con el municipio, sino el papel activo que ha tenido con este pueblo [...] rescatando la memoria a través de la etnografía y su historia”*.

Además, el pasado mes de julio ingresó como miembro numerario de la Academia Canaria de la Lengua, habiendo sido así objeto de reconocimiento institucional como “voz que transita por las inquietudes fundacionales de la poesía contemporánea bajo la conciencia de un yo tardío [...] En narrativa hace suyas tradiciones diversas, populares o universales, reinterpreta textos antiguos o funda historias que hablan de la compleja diversidad de lo canario [...] La obra ensayística e investigadora resulta fundamental para comprender el espacio cultural de las islas Canarias”

CONSIDERANDO que la propuesta anterior reúne los requisitos expuestos anteriormente, propongo a los miembros de la Comisión de Honores y Distinciones de la Villa de Teror, la adopción del siguiente

ACUERDO: PROPONER, por todo lo expuesto anteriormente, y dentro del marco legal al que se refiere el Reglamento de Honores y Distinciones de este municipio, **para los Premios Canarias 2018, en la categoría de Bellas Artes e Interpretación a DON ÁNGEL SÁNCHEZ RIVERO.**

En la Villa de Teror a 30 de noviembre de 2017

Henoc Acosta Santana, Concejal de Cultura, Festejos y Patrimonio Histórico.”

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento de Teror, por unanimidad, aprobó la Moción, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

QUINTO.- MOCIÓN, QUE PRESENTA SÍ SE PUEDE, PARA QUE EL ESTADO TRANSFIERA, A LOS AYUNTAMIENTOS, DESDE ENERO DE 2018, LOS 20 MILLONES ACORDADOS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta de la Moción, de la formación Sí Se Puede, de fecha 1 de Diciembre de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“Francisco Carlos López Peña, Concejal del Grupo Mixto, en uso de las atribuciones que les confiere el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Municipal, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Teror para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

PARA QUE EL ESTADO TRANSFIERA DESDE ENERO DE 2018 A LOS AYUNTAMIENTOS LOS 20 MILLONES ACORDADOS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género votado por el Pleno del Congreso de los Diputados y publicado en su Boletín Oficial del 9 de octubre de 2017, contiene entre sus 214 medidas, dos de especial trascendencia para los Ayuntamientos: la 207 y la 61.



“207. Para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y ayuntamientos, dentro de este Pacto proponemos al Gobierno los otros dos siguientes compromisos económicos para los próximos cinco ejercicios:

A) Los Presupuestos Generales del Estado destinarán, vía transferencias a los ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios. El Gobierno de España, acordará con la FEMP u otras asociaciones de municipios en el conjunto del Estado, los programas que deberán llevarse a cabo. La Comisión de Seguimiento del Pacto asumirá la responsabilidad del seguimiento y control anual del destino de esos recursos, una vez finalizado el presupuesto anual en vigor.

B) Los Presupuestos Generales del Estado destinarán a las Comunidades Autónomas un incremento anual de 100 millones de euros durante los próximos cinco años para el desarrollo o ampliación de las medidas recogidas en este Pacto. El Gobierno de España negociará los criterios de reparto con las Comunidades Autónomas, en el marco de la Conferencia Interterritorial, atendiendo a la población, extensión geográfica, necesidades específicas u otras variables que resulten pactadas. Los fondos serán destinados a programas de lucha contra la violencia de género, respetando las competencias propias de las Comunidades Autónomas y atendiendo a las prioridades que acuerde el Gobierno de España con cada una de ellas.

No obstante lo anterior, la financiación a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales, por parte de la Administración General del Estado, para garantizar la efectividad del conjunto de medidas recogidas en este Pacto, habrá de tener siempre un carácter condicionado.

Por tanto, la asignación financiera específica, del conjunto de las Administraciones Públicas, para la correcta eficacia del cumplimiento de los objetivos finales del Pacto, necesariamente debe ser finalista, siempre con el objetivo de evaluar adecuadamente el impacto de la inversión en la lucha contra la violencia de género. La Comisión de Seguimiento del Pacto asumirá la responsabilidad del seguimiento y control anual del destino de esos recursos, una vez finalizado el presupuesto anual en vigor”.

La 61, con el voto particular 5 aprobado, dice:

“Modificar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), para que la Administración Local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género. Estas cuestiones deberán formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, evitando las duplicidades entre Administraciones, permitiendo también a la Administración Local la contratación de personal que garantice el correcto desarrollo de dichas actuaciones mediante las modificaciones pertinentes del Real Decreto 20/2011.”

La decisión del Gobierno Central de no presentar hasta ahora Proyecto de Presupuestos del Estado para 2018 no puede abortar la aplicación del Pacto, basado en el aumento presupuestario, por lo que de prorrogarse el Presupuesto de 2017, ha de realizarse la Modificación de créditos adecuada.

Las competencias municipales 'ampliadas' derivan del artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que establece el derecho de las mujeres víctimas de violencia de género y los menores a su cargo a la asistencia social integral de proximidad, con servicios organizados por las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, especialmente de prevención y de atención psicológica, jurídica y social por profesionales especializadas, con financiación de la Administración General del Estado.

Sin perjuicio de que los servicios municipales o de otras entidades locales (mancomunidades, diputaciones, consejos y cabildos insulares) se amplíen conforme a las medidas 62 a la 67 de dicho Pacto de Estado, para que los servicios municipales de atención a la violencia de género puedan acreditar en vía administrativa (extrajudicial) la situación de víctima para el acceso a medidas protectoras, o crear las nuevas Unidades de Apoyo en el ámbito local,



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

integradas por el personal de atención social, sanitaria, jurídica, de seguridad y Juzgados de Violencia sobre la Mujer, para mejorar la atención, para mantener los servicios establecidos hace trece años, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley O. 1/2004, de 28 de diciembre.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Teror, adopta los siguientes

ACUERDOS

I.- Instar a los Ministerios de Hacienda y Función Pública, y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la aplicación sin dilaciones de ambas medidas 207 y 61:

I.1.- La modificación de crédito en el Programa 232C de los Presupuestos del Estado (Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género, gestionado por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género) dotando con 20 millones de euros una nueva partida 46 de transferencias a las Entidades Locales, disponible desde enero de 2018, ya que se destina a servicios públicos de carácter permanente, obligatorios en virtud del art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004.

I.2.- Hacer constar en los indicadores de seguimiento de los objetivos presupuestarios el número de profesionales municipales adscritas a la atención jurídica, psicológica y social, número de mujeres y de menores atendidos, número de horas de atención prestadas y número de medidas de prevención y de protección gestionadas.

I.3.- Que presenten, sin agotar el plazo de 6 meses que finalizará el 29 de marzo de 2018, la Modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), para que la Administración Local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género. Estas cuestiones deberán formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, evitando las duplicidades entre Administraciones.

I.4.- Que en la próxima ley de presupuestos generales del Estado, o en el Real Decreto que prorrogue los presupuestos del año en curso, se incluyan las disposiciones que eliminen la tasa de reposición de efectivos de manera que se permita a la administraciones locales y autonómicas contar con el personal suficiente que garantice el correcto desarrollo de dichas competencias.

II.- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias a solicitar al Gobierno Central la aplicación inmediata de las medidas descritas en el punto anterior, habilitando en su Presupuesto, en el caso de no ser atendidas estas demandas, las partidas (o modificaciones de crédito) necesarias para adelantar a los ayuntamientos las cantidades correspondientes para la correcta aplicación del Pacto de Estado.

III.- Instar a la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) y otras asociaciones de municipios en el conjunto del Estado, que, al pactar con el Gobierno los programas que deberán llevarse a cabo, en cumplimiento de la medida 207.A del Pacto y establecer criterios objetivos de reparto de las transferencias corrientes a los ayuntamientos, exija también el cumplimiento de la Disposición adicional decimotercera de la Ley O. 1/2004, proponiendo urgentemente a la Conferencia Sectorial de Igualdad el módulo de coste económico de los recursos humanos y materiales necesarios para mantener los servicios de atención jurídica, psicológica y social establecidos por el artículo 19 de dicha Ley, garantizando la equidad interterritorial.

Teror, a 1 de Diciembre de 2017.

Francisco Carlos López Peña.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la Moción, anteriormente transcrita en todos sus términos.



SEXTO.- MOCIÓN, QUE PRESENTA SÍ SE PUEDE, A FAVOR DE LA RETIRADA DE LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Y EN APOYO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO.

Se da cuenta de la Moción, de la formación Sí Se Puede, de fecha 1 de Diciembre de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“Francisco Carlos López Peña, Concejal del Grupo Mixto, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Municipal, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Teror para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

MOCIÓN A FAVOR DE LA RETIRADA DE LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y EN APOYO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Hacienda envió el pasado 27 de octubre una carta al Ayuntamiento de Madrid comunicando que no podía aprobar el Plan Económico Financiero (PEF) presentado a no ser que la corporación incluyera recortes de gasto por cuantía de 238 millones en 2017 y 243 en 2018. Esto supone que el Ministerio revisará cada semana las cuentas del Ayuntamiento de Madrid hasta que se apliquen los mencionados recortes. En caso de que el gobierno madrileño no acate las exigencias el ministro amenaza con imponer medidas coercitivas de mayor dureza.

Hemos de recordar que el Gobierno se comprometió al inicio del año con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a revisar la regla de gasto para evitar que fuese tan restrictiva con el superávit de las corporaciones. Aunque hasta la fecha no se ha conseguido ningún avance, Hacienda asume el compromiso de dar más flexibilidad a los ayuntamientos con una reforma de la regla de gasto. Por este motivo sorprende más que haya decidido intervenir los pagos de Madrid cuando está cerca de modificar la normativa.

El Ministerio de Hacienda basa su argumentación en que el Ayuntamiento de Madrid ha utilizado un cálculo erróneo de la Regla de Gasto. Lo cierto es que este Ayuntamiento ha utilizado el procedimiento que viene recogido en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y es el que se utiliza en la aplicación informática del propio Ministerio. De hecho en las anteriores comunicaciones al Ayuntamiento el Ministerio siempre dio por bueno el cálculo utilizado.

El Ayuntamiento de Madrid ha presentado ya tres Planes Económicos Financieros, exactamente como marca la ley en caso de vulneración de la regla de gasto. Hay que tener en cuenta que la regla no es el fin en sí mismo, sino un medio que garantice la estabilidad presupuestaria. El Ayuntamiento además hizo Acuerdos de No Disponibilidad por valor de 238 millones el pasado abril como requirió el Ministerio. Exactamente la misma cantidad que el Ministerio exige que se recorte de nuevo. No es casualidad. El Ministerio asegura que en realidad no se cumplen los Acuerdos de No Disponibilidad Es falso. Esos acuerdos siguen vigentes y el dinero correspondiente del Presupuesto está inmovilizado. Lo que ocurre es que se ha encontrado otra fuente de financiación, el remanente de tesorería, para ejecutar las actuaciones que debieron retirarse del presupuesto. Las Inversiones Financieramente Sostenibles emprendidas con ese remanente son absolutamente legales y no computan en regla de gasto. El Ministerio puede pedir que se inmovilice dinero pero no que se dejen de hacer inversiones concretas.

La situación económica y de cuentas públicas que tiene el Ayuntamiento de Madrid se concreta en que ha registrado importantes superávits (más de 1.000 millones de euros en el año 2016), el 16% del total de todas las corporaciones locales. Se ha incrementado el esfuerzo inversor en un 102% y la inversión social en un 74%. Madrid ha reducido su deuda en 2.070 millones de euros, lo que supone una disminución del 37% mientras que al mismo



tiempo, la Comunidad de Madrid la ha incrementado en 5.461 millones de euros, es decir, un 20% más que en junio de 2015.

El trato discriminatorio es más que evidente: la administración central, de cuyas cuentas es responsable Montoro, ha incumplido sistemáticamente no sólo la regla de gasto sino también la estabilidad presupuestaria y no ha tomado ninguna medida de corrección, vulnerando lo prometido a Bruselas. Lo mismo ha ocurrido con tantas otras comunidades autónomas y en especial en la propia Comunidad de Madrid. Son muchos los Ayuntamientos incumplidores de las reglas fiscales que están gobernados por el PP y que no sufren la hostilidad que recibe Madrid.

Desde el punto de vista político, es imprescindible promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que modifique la regulación de la Regla de Gasto, de modo que permita a las Corporaciones Locales que cumplen con los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dedicar los recursos que obtienen a mejorar la vida de la gente, ampliando la prestación de los servicios públicos de su competencia, en vez de verse obligados a utilizar sus ingresos extraordinarios a devolver la deuda. En concreto, debería eximirse de la aplicación de la regla de gasto a las Entidades Locales que presenten cuentas públicas saneadas, entendidas éstas como aquellas que presenten superávit o equilibrio presupuestario, tengan un nivel de deuda inferior al 110% de los recursos corrientes y mantengan un plazo medio de pago a proveedores inferior a los 30 días.

Es igualmente imprescindible que para el 2018 el Gobierno apruebe antes del inicio del ejercicio la prórroga de la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) que permite destinar los remanentes de tesorería a financiar inversiones financieramente sostenibles y que, posteriormente, modifique de manera definitiva la legislación en ese mismo sentido.

Hay que llamar la atención sobre el hecho de que las corporaciones locales son las que han aportado más a la reciente reducción del déficit público (superávit del 0,6% del PIB de las CCLL, frente a un déficit del 0,8%, el 1,6% y el 2,5% de las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y la Administración Central, respectivamente, en 2016). Ello a pesar de que los ayuntamientos presentan unos niveles de gasto y deuda sustancialmente inferiores a los de las CCAA y el Estado (2,9% de deuda local sobre el PIB frente a un 99,4% del PIB de total de deuda pública en 2016). Si comparamos con los datos de las corporaciones locales en promedio de la UE también demostramos mejores cifras (0,6% del PIB de superávit en el caso español vs. 0,1% en la media europea). Eso impide que los ayuntamientos se acerquen al grado de prestación de servicios públicos de su competencia que hay en el resto de Europa.

De hecho, tal y como explica la misma AIREF (Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal), la aplicación de la regla de gasto es muy diferente al resto de la Unión Europa donde, la regla se aplica al conjunto de las administraciones públicas, no a cada una de ellas por separado, como en nuestro país; es un indicador más del objetivo de estabilidad presupuestaria a medio plazo, no un objetivo anual de obligado cumplimiento, como aquí; y su incumplimiento no conlleva sanciones, como las que Montoro se empeña en aplicar a nuestros ayuntamientos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar al Ministerio de Hacienda a retirar la intervención de las cuentas del Ayuntamiento de Madrid, por resultar una medida discriminatoria y exceder lo establecido por la normativa vigente, con la única pretensión de castigar a un ayuntamiento que está demostrando, como tantos otros, que es prioritario poner la Hacienda Local y la economía al servicio de la mayoría social y los intereses generales de los ciudadanos/as.

2.- Apoyar las proposiciones en las que se pide eximir de la aplicación de la regla de gasto a las Entidades Locales que presenten cuentas públicas saneadas.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

3.- Instar al Gobierno a aprobar la prórroga de la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y llevar, posteriormente, una modificación definitiva de la legislación en ese mismo sentido.

Teror a 1 de Diciembre de 2017.

Francisco Carlos López Peña.”

A continuación, después de un intercambio de impresiones, el Pleno del Ayuntamiento de Teror, desestimó la Moción, anteriormente transcrita.

La desestimación, se efectuó con los votos en contra de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, y los votos a favor de los representantes de Nueva Canarias – Coalición Canaria, Sí Se Puede y Alternativa por Teror, en total cinco.

SÉPTIMO.- MOCIÓN, QUE PRESENTA SÍ SE PUEDE, DE APOYO A LA CAMPAÑA “ACOGIDA YA”.

Se da cuenta de la Moción, de la formación Sí Se Puede, de fecha 1 de Diciembre de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“Francisco Carlos López Peña, Concejal del Grupo Mixto, en uso de las atribuciones que les confiere el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Municipal, presentan al Pleno del Ayuntamiento de Teror para su debate y aprobación, si procede, en nombre SOS REFUGIADXS GRAN CANARIA. la siguiente moción:

APOYO A LA CAMPAÑA. ACOGIDA YA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La realidad de las políticas migratorias a escala global, y especialmente en Europa, está dejando a millones de personas migrantes y refugiadas en una situación de extrema desprotección y vulneración de derechos. La respuesta política de la UE, basada en la externalización de fronteras y en el control de flujos migratorios por encima de las vidas humanas, está sumiendo a Europa en una grave crisis de derechos. Desde la Plataforma S.O.S Relugiadx Gran Canaria queremos hacer un llamamiento común a la acción política ante esta realidad.

Hace dos años, España se comprometió con la Unión Europea a acoger a más de 17.337 personas refugiadas; el pasado 26 de septiembre, cumplido el plazo fijado, España solo ha acogido a un escaso 11%, dejando en la absoluta desprotección a 15.449 personas. La acogida de personas migrantes y refugiadas en España es una cuestión de voluntad política, y esta, no se ve reflejada en las actuaciones del actual Gobierno de España, que, incluso, ha solicitado a la Comisión Europea rebajar la cuota de refugiados que la habían asignado de 17.337 a 7000 personas.

Por todo lo expuesto, les instamos a la aprobación de esta moción en Pleno antes del 18 de diciembre de 2017, con motivo de la celebración del Día Internacional del Migrante y como medida de presión al Gobierno de España.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Teror la adopción del siguiente:



ACUERDO

1º.- El Ayuntamiento de Teror, en ejecución de las atribuciones que la Ley de Régimen Local le atribuye, **se adhiere a la denuncia del incumplimiento del gobierno y la UE de sus compromisos de acogida y refugio promovida por la Plataforma “SOS Refugiadxs Gran Canaria”**, donde:

- Se insta por una parte al Gobierno de Canarias y Cabildos Insulares y Ayuntamientos a:
 - Actualizar su inventario de recursos alojativos disponibles para el fin con el que se los identificó en su momento.
 - Reclamar al Gobierno del Estado que cumpla con su responsabilidad para reubicar o reasentar a las personas refugiadas en dichos recursos alojativos.

- Y por otra parte al Gobierno español a:
 - Cumplir, como mínimo, y sin más demora, con los compromisos adquiridos, ante la UE y la ciudadanía, de reubicación y reasentamiento.
 - Poner fin a las devoluciones ilegales en nuestras fronteras.
 - Habilitar nuevas vías legales y seguras de acceso a nuestro país.
 - Comprometerse a impulsar políticas internacionales que garanticen a las personas refugiadas y migrantes unas condiciones de vida dignas.

Teror 1 de diciembre de 2017.

Francisco Carlos López Peña.”

A continuación, después de un intercambio de impresiones, el Pleno del Ayuntamiento de Teror, por unanimidad, aprobó la Moción, anteriormente transcrita.

OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

8.1.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN, REALIZADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2016, Y MARCO DE EQUILIBRIO ECONÓMICO 2017 – 2020, EN RELACIÓN CON LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

En primer lugar, se declaró la urgencia del asunto, con los votos a favor de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, más los votos de los representantes de Sí Se Puede y Alternativa por Teror, en total doce, y las abstenciones de los integrantes de Nueva Canarias – Coalición Canaria, en total tres.

A continuación, se da cuenta de la Moción, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 12 de Diciembre de 2017, cuyo contenido es el siguiente:



“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

El que suscribe, en su calidad de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, referente a la Auditoría de Gestión a 31 de diciembre de 2016 correspondiente a este Ayuntamiento, y en relación a lo previsto en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, por medio de la presente tiene a bien dirigirse al Ayuntamiento Pleno y **EXPONER** :

1º) Que la Auditoría, realizada de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos del concurso convocado por la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias, se basa en la información referida a la Liquidación del Presupuesto a 31 de diciembre de 2016, proporcionada por este Ayuntamiento de acuerdo con la Orden 1434 de 20 de marzo de 2017, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias. En consecuencia, el referido análisis da una visión concreta y actualizada de la Hacienda Municipal, mediante la determinación de los “indicadores de saneamiento económico-financiero” y de los “condicionantes de la cuantía de libre disposición”, que a su vez determina los recursos que reciba el Ayuntamiento del Fondo Canario de Financiación Municipal correspondiente al ejercicio 2017.

2º) Que es, por tanto, de suma importancia para nuestro municipio continuar acogidos a lo dispuesto en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, ya que ello significa no variar el objetivo de mantener saneado financieramente nuestro Ayuntamiento, cuestión que ha sido apoyada reiteradamente por la mayoría de las fuerzas políticas que componen la Corporación, así como participar en la aportación que para dicho fin concede el Gobierno de Canarias. (Al Ayuntamiento de Teror, le correspondió el pasado año 2016 la cantidad de 1.318.544,58 euros).

3º) Este Ayuntamiento, cumple los indicadores y condicionantes evaluados, de conformidad con la Ley 3/1999, de 4 de febrero, a excepción del indicador de “Ahorro Neto” y del condicionante de “Esfuerzo Fiscal”, en los términos que se exponen a continuación:

➤ Indicadores de saneamiento económico-financiero:

- No se alcanza el indicador de “Ahorro Neto” que se sitúa en 0,2% siendo el umbral mínimo superior al 6%.
- Se alcanza el indicador de “Endeudamiento a largo plazo” que se sitúa en el 0,0% y el límite para dicho ratio no debe sobrepasar el 70%.
- Se alcanza el indicador de “Remanente de Tesorería para Gastos Generales” que se sitúa en el 36,2% y el umbral que se establece para esta magnitud tiene que ser superior al 1%.

➤ Condicionantes de cuantía de libre disposición:

- Se cumple el condicionante de gestión recaudatoria con un 89,9%, mientras que el objetivo mínimo para este año requiere superar el 75%.
- No se cumple el condicionante del esfuerzo fiscal con un 69,0%, mientras que el límite para este año requiere superar el 72,14%, equivalente al 78% de la media.

4º) Como consecuencia de los incumplimientos señalados, el Ayuntamiento de Teror deberá destinar el 50 % de la transferencia correspondiente del Fondo Canario de Financiación Municipal de 2017 a Saneamiento y, el 50% del Fondo destinado a libre disposición, se verá reducido en un 10%.

5º) Manifestar, que esta Corporación debe seguir adoptando las medidas necesarias que permitan recuperar y mantener, en próximos ejercicios, la senda de cumplimiento de todos los indicadores y condicionantes analizados.

6º) Por último, una vez examinada la documentación remitida por la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad (Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia) del Gobierno de Canarias, elevo al Pleno Corporativo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Tomar en consideración la Auditoría de Gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2016, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

En la Villa de Teror, a 12 de diciembre de 2017.

El Alcalde, Fermín Gonzalo Rosario Ramos.”

A continuación, se produjo un intercambio de impresiones y el Pleno, del Ayuntamiento de Teror, le otorgó su beneplácito, a la expresada Auditoría de Gestión, con los votos a favor de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, y las abstenciones de los representantes de Nueva Canarias – Coalición Canaria, Sí Se Puede y Alternativa por Teror, en total cinco.

8.2.- MOCIÓN, DE NUEVA CANARIAS – COALICIÓN CANARIA, PARA CONOCER LOS DETALLES DE LA COMPRA DE AGUAS ROQUE NUBLO, POR PARTE DE AGUAS DE TEROR, S.A.

La Portavoz de Nueva Canarias – Coalición Canaria, Doña Isabel Guerra, solicita tratar este asunto para conocer los detalles de la mencionada adquisición y, también, para que se expliquen los motivos por los cuales, Aguas de Teror, S.A., no absorbió al personal de Aguas Roque Nublo.

Doña Sebastiana González, de Alternativa por Teror, manifiesta que votará a favor de declarar la urgencia para conocer este asunto, directamente, y no tener que enterarse por otras vías.

Don Francisco López, de Sí Se Puede, manifiesta que votará a favor de declarar la urgencia y resalta que, Aguas de Teror, es del pueblo de Teror y que, los integrantes del Pleno, son los representantes de la ciudadanía y que ya está bien de decir que no se debe hacer política con Aguas de Teror. Añade, Don Francisco López, dirigiéndose al Sr. Alcalde, que la política la hacen ustedes que tienen a dos miembros designados a dedo, al Gerente y al Jefe de Personal.

El Sr. Alcalde, manifiesta que, este tema, no es de urgencia y que han tenido tres días, antes de la celebración del Pleno, para presentarlo por escrito.

Finalmente, no se declara la urgencia, de la expresada Moción, con los votos en contra de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, y los votos a favor de los miembros de Nueva Canarias – Coalición Canaria, Sí Se Puede y Alternativa por Teror, en total cinco.



NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) La representante, de Alternativa por Teror, Doña Sebastiana González Naranjo, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Felicita al Sr. Alcalde por su enlace matrimonial.

2.- Ruega, al Sr. Concejal de Obras, que visite la Calle El Borbullón, en el Barrio de El Hoyo, puesto que existe una alcantarilla levantada que ha ocasionado algún accidente como es el caso de la caída de una vecina. Solicita que se arregle lo antes posible.

3.- Reitera su pregunta, de todos los plenos ordinarios, sobre qué ocurre con el Centro de Día.

El Sr. Alcalde, le indicó que, el plazo para construir el Centro de Día y la Residencia de Mayores, es de cinco años, al igual que la cesión del terreno. El Cabildo de Gran Canaria aportará los dos millones de euros para comenzar la licitación, de las obras, en los terrenos de San Matías. La demora se debe a que, el Ayuntamiento de Teror, no tiene las competencias para realizar la obra, pero el proyecto, del Centro de Día, está terminado, aunque habrá que modificarlo.

B) El Portavoz, de la formación Sí Se Puede, Don Francisco Carlos López Peña, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), en el año 2016, existían 12.489 habitantes y el Servicio Estatal de Empleo, a finales del mes de Noviembre, aportaba una cantidad de 1294 parados. Con los sueldos del Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario Ramos, que cobra 3.214,29 € brutos, en catorce pagas, y este mes de Diciembre cobrará 6.428,58 €; Don José Luis Báez Cardona, que no se sabe nada, aunque sí se sabe que cobra de la Fuente Agria; Doña Vanesa Cabrera Ramos, cobra 2.785,71€ brutos y este mes de Diciembre cobrará 5.517,42€, al igual que Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez; Doña Minerva Batista Cabrera cobra 2214,29 €; 4428,58 € brutos, al igual que Don Sergio Nuez Ramos; Doña Alejandra Reyes Rodríguez cobra 2100 € brutos, y este mes de Diciembre cobrará 4200 €, al igual que, Doña María Sabina Estévez Pérez, Doña Mónica Nuez Ramos, Don Francisco Ojeda Montesdeoca, Doña Tewise Ortega González y Don Henoc Acosta Santana. Pregunta Don Francisco López si es verdad o mentira que cobran estas cantidades.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, le pregunta, a Don Francisco López, que si hubiese ganado las elecciones qué sueldo se habría puesto. Indica que ha venido a servir al pueblo y que, antes de formar parte de la política, llevaba veintinueve años trabajando para la empresa privada. Los ciudadanos, a través de la página web del Ayuntamiento de Teror, conocen los sueldos del Alcalde y de los Concejales, además que, en otros municipios, los Concejales, cobran más que en el municipio de Teror.



2.- *¿Por qué las obras del Ayuntamiento siguen incumpliendo la normativa, en cuanto a finalización de obras y cartelería informativa, y a los vecinos de este municipio se les sanciona enseguida?*

El Sr. Alcalde considera que, todas las contratadas, tienen que cumplir la normativa vigente e incluso existe un técnico responsable en efectuar las correspondientes verificaciones.

3.- *¿Cuándo se van a solucionar los problemas de vertidos de aguas fecales como en el Barrio de El Hornillo, en la Calle Vistas de Mirafior, también, en el Barrio de Las Rosadas, se vierten directamente al Barranco, contaminando sus acuíferos, y en el Camino del Lomo en el Barrio de El Palmar?*

4.- *Aguas de Teror es una empresa municipal. El pasado mes de Julio despiden al trabajador Samuel Suárez Ávila por hacer uso de sus derechos laborales, acogiéndose al Convenio Colectivo de Aguas de Teror, en su artículo 10, apartado e) donde dice que “en caso de fallecimiento de un pariente hasta el segundo grado, el permiso será de dos días”. Considera, Don Francisco López, que, ese despido, por parte de la dirección de la empresa, gerente y jefe de personal, constituye una práctica antidemocrática y mezquina, y atenta contra los derechos fundamentales de los trabajadores. El pasado 27 de Noviembre se celebró un juicio, entre el trabajador y la empresa municipal Aguas de Teror. Como Concejal y miembro de la Junta General de Accionistas le ruega al Presidente, es decir, al Sr. Alcalde y al Concejal Delegado de Aguas de Teror, al Sr. Báez, que traslade, al Consejo de Administración, que si la Sentencia, del Tribunal, es favorable al trabajador, que sea readmitido inmediatamente en su puesto de trabajo y no se opte por pagar la indemnización, como se suele hacer.*

5.- *Solicita que se le entregue la documentación que ya pidió, en el Pleno Ordinario, de fecha 19 de Octubre de 2017, sobre facturas de gastos populares, trabajos realizados por distintas empresas, acondicionamiento de caminos vecinales, etc., y sobre el tonelaje de la basura, generado en las Fiestas del Pino.*

6.- *Ruega que el archivo fotográfico, de Don Teófilo Falcón, adquirido por el Ayuntamiento de Teror, se ponga a disposición de los ciudadanos, de Teror, a través de la página web.*

7.- *Reitera el ruego consistente en que se instalen pequeños aparcamientos, destinados a las bicicletas, para los usuarios de Teror y para el turismo que nos visita.*



C) La Portavoz de Nueva Canarias, Doña Isabel Guerra, realizó los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Se suman al ruego del integrante de Sí Se Puede, Don Francisco López, referente al trabajador despedido, de la empresa municipal Aguas de Teror, para que sea readmitido nuevamente. El Grupo Nueva Canarias – Coalición Canaria se solidariza con los trabajadores y les preocupa que se actúe tan arbitrariamente por parte del Consejo de Administración y del Gerente de Aguas de Teror.

2.- Pregunta si el municipio de Teror va a realizar algún acto para el día 31 de Diciembre de 2017, Fin de Año.

El Sr. Alcalde, señala que, todos los actos navideños, están incorporados a la página web, del Ayuntamiento de Teror, y le extraña que, los jóvenes de Teror, que están en las redes sociales, no los conozcan. Se publica objetivamente la información y le pide, a la Sra. Isabel Guerra, que no cuestione a los profesionales que trabajan en el Ayuntamiento.

3. Tras la Auditoría realizada a Aguas de Teror, queda claro y, así lo refleja la prensa que, el Consejo de Aguas de Teror, no obra de manera transparente y trabaja pensando en el beneficio propio y no para este municipio. Aguas de Teror carece de un vínculo contractual con los aguadores que reparten el agua a los domicilios. La Auditoría habla de falsos autónomos. Queda claro que quien levanta la empresa municipal no es un Gerente, que cobra dinerales, ni un Consejero del Consejo de Administración, es el conjunto de los trabajadores y trabajadoras de la fábrica y los aguadores. Ruega se estudie la manera de firmar un acuerdo mediante un contrato que vincule al aguador con la empresa, tal como dice la Auditoría.

El Sr. Alcalde manifiesta que, en todos los países del mundo, hay grandes trabajadores pero, si no tienen al frente a alguien que los dirija, las empresas terminan por quebrar. La empresa la sacan adelante no sólo los trabajadores y los aguadores sino, también, la dirección, y la dirección es lo más importante, y el trabajo en equipo es fundamental. Por otra parte, el formato que, la empresa Aguas de Teror, emplea, con los aguadores, es el mismo que tienen las empresas de distribución del mercado como es el caso de la fábrica de Coca Cola.

4. Recientemente se han enterado, por la prensa, que, la empresa municipal Aguas de Teror, ha comprado la empresa Aguas Roque Nublo, por un valor de dos millones novecientos cincuenta mil euros, incluyendo los bienes materiales e inmateriales, si tuviese premios u otorgamientos, concesiones administrativas, de parcela, registros de marcas y patentes, es decir, todo menos los recursos humanos. Los trabajadores de la empresa Aguas Roque Nublo, se han reunido con el Sr. Alcalde para conocer si, esta empresa, va a ser absorbida por la empresa municipal Aguas de Teror, y así formar parte de esta empresa. Como quiera que el Sr. Alcalde no les dijo toda la verdad a los trabajadores, y que la negociación se estaba llevando a cabo de una manera cruel, el Consejo de Administración, pedía que se absorbiera Aguas Roque Nublo pero sin los trabajadores. Ruega que convoque la Junta General de Accionistas, con



carácter extraordinario, para que se aclare cómo fue la compra de la empresa Aguas Roque Nublo y por qué no se respetaron los puestos de trabajo.

El Sr. Alcalde, manifiesta que no se ha reunido con ningún trabajador de la empresa Aguas Roque Nublo, al igual que niega todo lo manifestado por Doña Isabel Guerra.

5.- Doña Isabel Guerra, manifiesta que, el municipio de Teror, ha empeorado, en el último año y medio, como consecuencia de la gestión del Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario. Se ha desmantelado la fábrica Eidetesa (Donuts o Panrico), mientras que, el Sr. Alcalde y el Sr. Báez, se hacían fotografías con sus directivos quienes decían que no se iba a perder ningún puesto de trabajo. No hizo falta porque los trabajadores se dieron de baja por las precarias condiciones que establecía la empresa. Lamentablemente, este año moría un trabajador, de Aguas de Teror, en accidente laboral. También se desmanteló la empresa Aguas Roque Nublo, dejando a cuarenta familias en la calle. Además, la Fiscalía anuncia que existen presuntas irregularidades en el Consejo de Administración, de la empresa municipal, Aguas de Teror, concretamente, en el Contrato de Arrendamiento, que fue firmado en el año 2009, por el Sr. Alcalde. Aseguró, el Sr. Alcalde, que la Residencia de Día iba a estar terminada este año. El Restaurante de San Matías, un inmueble con un valor de ochocientos mil euros, se ha devuelto, al Cabildo de Gran Canaria, porque, el Sr. Alcalde, no tenía ninguna alternativa de empleo para ese lugar emblemático. El municipio de Teror no tiene aulas homologadas para PFAE, Casas de Oficio o Escuelas Taller y duda que puedan realizarlo en el Colegio de El Ojero, como indicó en el anterior Pleno Ordinario, por no tener los permisos de Industria y las Licencias de Apertura. Ni siquiera han comprado los terrenos de la Marina, a través de fondos sostenibles, para los aparcamientos, del futuro, del municipio de Teror, porque los terrenos de Yáñez Matos, a pesar de la prórroga que se ha realizado, serán construidos, por los Hermanos Domínguez, para un nuevo supermercado. No han activado la Zona Comercial de Teror, a pesar de las campañas del Carnaval, Aguas de Teror, Navidad, Visita Teror o Cásate de Teror. Aprovecha para felicitar, al Sr. Gonzalo, por su boda, y señalar que, cuando estuvo su Grupo de Gobierno, intentaron que las bodas se pudieran celebrar en la Finca de Osorio pero no lo consiguieron. Se sacaron fotografías con el Consejero de Medio Ambiente para decir que la Finca de Osorio se abría, y, a fecha de hoy, la única apertura de la Finca es cuando, el Sr. Alcalde, se casó. La carretera GC-21 de Teror, por fin se va a realizar, con sus expropiaciones realizadas desde hace varios años pero lo verdaderamente importante es el atasco en el Barrio de Piletas como consecuencia de la incorporación, al ramal, de la GC-23. El Sr. Alcalde se ha mimetizado con la ineptitud del Partido Popular. Le ruega, al Sr. Alcalde, que se quede porque el Partido que gobernará este próximo año y medio, será peor.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, señala, que, Doña Isabel Guerra, no consiguió nada cuando estuvo gobernando en el municipio de Teror. Y, con el nuevo pacto, en año y medio de gobierno, el Ayuntamiento de Teror, ha conseguido una inversión de quince millones de euros para este municipio.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

E) La representante de Alternativa por Teror, Doña Sebastiana González, realizó el siguiente Ruego:

Alternativa por Teror desea mostrar sus condolencias por el fallecimiento de Don Carmelo Padrón, compañero, de Doña Sebastiana González, en el Cabildo de Gran Canaria.

A esta condolencia, se sumaron todos los integrantes del Pleno, del Ayuntamiento de Teror.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

Gonzalo Rosario Ramos

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez